



MOSAIC

Ley del Derecho Familiar (Family Law Act; FLA)

- La Ley FLA reemplazó la Ley “Family Relations Act (FRA)” el 18 de marzo de 2013
- La Ley FLA reseña sus derechos y responsabilidades.
- Usted puede utilizar la Ley FLA para ayudarle a hacer arreglos pertinentes a la futura guardia y pagos de sustento para sus hijos y a la división de los bienes y las deudas familiares.

Protección de la Familia

- La nueva ley define violencia intrafamiliar como:
 - El abuso físico de un miembro de la familia
 - El abuso sexual
 - Todo intento de abusar física o sexualmente a un miembro de la familia
 - El abuso emocional / psicológico
 - En el caso de un menor, exponerlo directa o indirectamente a violencia intrafamiliar.

¿Cuáles de las leyes se aplican a mi caso?

- “Family Law Act” (Ley del Derecho Familiar) –
 - Se aplica a parejas casadas/no casadas
 - Que soliciten:
 - ✓ Arreglos de guardia y visitas (“Guardianship & Parenting Arrangements”)
 - ✓ División de Propiedades/deudas
 - ✓ Sustento para los menores
 - ✓ Sustento para los cónyuges
 - ✓ Órdenes de protección (“Protection Orders”)
- “Divorce Act” (Ley del Divorcio) –
 - Se aplica a parejas casadas
 - Que soliciten:
 - ✓ Divorcio
 - ✓ Guardia y custodia
 - ✓ Sustento para los menores
 - ✓ Sustento para los cónyuges

¿A cuál Tribunal debo acudir?

- “Supreme Court” (Corte Suprema)
 - Divorcio
 - División de los bienes y las deudas
 - Arreglos de guardia y visitas (“Guardianship & Parenting Arrangements”) (tiempo para el padre con el menor y responsabilidades de padre)
 - Sustento – para menores y cónyuges
 - Orden de protección (“Protection Order”)

- “Provincial Court” (Tribunal Provincial)
 - Arreglos de guardia y visitas (“Guardianship & Parenting Arrangements”) (tiempo para el padre con el menor y responsabilidades de padre)
 - Sustento – para menores y cónyuges
 - Orden de protección (“Protection Order”)

Usted es un “cónyuge” (spouse) si...

- Está casado(a)
 - celebró su matrimonio en un acto legalmente solemnizado (para obtener una sentencia de divorcio le van a requerir un acta o certificado original de su matrimonio – bajo algunas circunstancias puede comenzar su proceso de divorcio sin tener el certificado de matrimonio)

- No está casado(a)
 - usted y su pareja han convivido en una relación semejante a un matrimonio (“common-law”) durante un periodo continuo no menor de 2 años

- Tiene un hijo(a) con el otro cónyuge
 - Está considerado cónyuge únicamente para propósitos del pago de sustento (alimentos) para el menor o el cónyuge – no se aplica a la división de propiedades y deudas.

Nueva Terminología bajo la Ley FLA con respecto a asuntos de menores

- “El interés superior del niño” (“Best interests of the child”) es la única consideración
- Arreglos entre padres (“Parenting Arrangements”)
 - Similares a “custody” (custodia); ahora incluye “parental responsibilities” (responsabilidades de padre) y “parenting time” (tiempo para el padre con el menor)

- “Contact” (contacto) con un menor
 - Anteriormente llamado “access” (derecho de visita)
- “Protection Order & Conduct Order” (orden de protección y orden de comportamiento)
 - Anteriormente llamada “Restraining Order” (orden de alejamiento, interdicto)

Consideraciones si se separan y dejan de convivir

- “Guardianship” (guardia y custodia)
- Arreglos entre padres (“Parenting Arrangements”)
 - Responsabilidades de padre
 - Tiempo para el padre con el menor
- Contacto con un menor
- Apoyo económico – Sustento para menores y cónyuges
- Propiedades y Deudas – para la protección de bienes y para protegerse personalmente contra obligaciones

Consideraciones de apoyo económico (Alimentos)

- El sustento de menores (alimentos) es un derecho del menor y por lo general perdura hasta que éste cumpla los 19 años de edad.
- Las tablas “Federal Child Support Guidelines” (pautas canadienses para el pago de sustento de menores) fijan el monto de alimentos que deben pagar un padre o un excónyuge que es padrastro o madrastra.

Child Support Calculator (calculador de sustento): www.fmep.gov.bc.ca

- El sustento del cónyuge (“Spousal Support”) no es un derecho. Un cónyuge que solicita sustento debe comprobar que debería recibir tales pagos según las circunstancias existentes durante el matrimonio y desde la separación. Todo cónyuge puede solicitar sustento (alimentos) incluyendo a:
 - Cónyuges casados que se han separado
 - Cónyuges en uniones libres (“common law”) que se han separado
 - Personas que tienen un hijo juntos, aun si no han convivido.

La Ley FLA - División de Propiedades y Deudas

- Propiedad Familiar
 - todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecen a uno o a ambos cónyuges
 - todos los bienes muebles e inmuebles en los que uno de los cónyuges tiene un interés beneficioso
 - todo aumento en el valor de bienes excluidos (“excluded property”) que suceda durante la relación (de matrimonio o convivencia)
 - activos adquiridos con bienes o dinero de la familia, por cualquiera de los cónyuges después de la separación

- Bienes excluidos (“Excluded Property”)
 - Activos adquiridos antes del comienzo de la relación.
 - Regalos, herencias, y algunas clases de indemnizaciones, sea aquellas fijadas en tribunales o aquellas de pagos por pólizas de seguros, que fueron recibidos por uno de los cónyuges durante la relación

- Deudas familiares
 - Estas deudas pueden ser aquellas que cualquiera de los cónyuges acumuló durante la relación y que seguían en adeudo al separarse, o aquellas relacionadas con la disposición de los bienes de la familia después de la separación. En general, estas deudas deben ser compartidas por partes iguales **pero es posible modificar esto.**

¿Quién le puede ayudar?

- Ayuda con convenios
 - Abogado de derecho familiar
 - Mediador – en tal capacidad esta persona no puede dar asesoramiento jurídico, aun si es abogado
 - “Parenting Coordinator” (coordinador de arreglos entre padres de familia) – puede ayudarle con convenios entre padres. No puede dar asesoramiento jurídico
 - “Family Justice Counsellor” (consejero de justicia familiar) – no es un abogado y no puede dar asesoramiento jurídico

- Solicitud de órdenes judiciales
 - Abogado de derecho familiar
 - “Duty Counsel” (abogado de turno)
 - Clínica de asesoramiento jurídico
 - “Family Justice Counsellor” (consejero de justicia familiar) – no es un abogado y no puede dar asesoramiento jurídico

Reubicación bajo la Ley FLA

- La reubicación (“Relocation”) es todo cambio a la residencia de un menor que puede esperarse razonablemente que tendrá un impacto significativo en la relación del niño con otro guardián o tutor u otras personas que tienen papeles significativos en la vida del niño.

Si el tutor quiere reubicarse (mudarse)...

La Ley *FLA* dice...

- Un guardián o tutor que planea reubicarse debe dar aviso por escrito con 60 días de antelación a todo otro guardián o tutor, incluyendo la ubicación propuesta y la fecha de reubicación
 - **Excepto si tiene una orden judicial que estipula que no tiene obligación de dar aviso**
- Un tribunal puede conceder una exención de todo o parte de este requisito de dar aviso si el tribunal está satisfecho de que
 - no es posible dar aviso sin correr el riesgo de violencia intrafamiliar por otro guardián o tutor u otra persona que tiene contacto con el menor, o
 - no existe una relación activa y continua entre el menor y el otro guardián o tutor u otra persona que tiene contacto con el menor.
- Si el guardián o tutor no está de acuerdo con la reubicación, él/ella debe solicitar al tribunal que dicte una orden para detener la reubicación dentro de los 30 días de la fecha del aviso

Factores que el tribunal considera antes de dictar órdenes de reubicación bajo la Ley FLA

- El tribunal debe estar satisfecho de que:
 - la reubicación ha sido propuesta de buena fe, y
 - el padre que se reubica ha propuesto arreglos razonables y viables para que el otro padre pueda continuar su relación con el niño.
 - una vez que el tribunal esté satisfecho con respecto a ambos de los puntos antedichos, la reubicación satisface el criterio de interés superior del niño a menos que otro guardián o tutor pueda demostrar lo contrario al tribunal.

Qué es “Buena fe” (good faith)

- Si la calidad de vida del niño y/o del guardián o tutor que se reubica mejorarán o no con el cambio, incluyendo aumentos en el bienestar emocional u oportunidades económicas o educacionales;
- Si se dio aviso o no
- Si existen o no restricciones a las reubicaciones en una orden judicial o un convenio

“Arreglos razonables” (Reasonable Arrangements)

- No se requiere nada más que un arreglo razonable y viable (“a reasonable and workable arrangement”)

“El interés superior del niño” (puesto a prueba)

- Las capacidades de padres de familia o cuidadores y las relaciones de los niños para con sus padres y nuevas parejas;
- La seguridad de empleo y las perspectivas futuras de empleo de cada cónyuge
- La cercanía y el apoyo de la familia extensa
- La dificultad al ejercer el derecho de visita propuesto y la calidad de dichas visitas si se permite la mudanza
- El efecto sobre la situación educacional de los niños
- El bienestar psicológico/emocional de los niños;
- La perturbación de las rutinas de la vida social de los niños y su red de apoyo comunitario;
- La separación de hermanos

Para proteger a su familia

- Si usted u otra persona en su familia corre el riesgo de sufrir violencia intrafamiliar puede solicitar una **orden de protección** bajo la ley de derecho familiar en tribunales (*Provincial Court* o *Supreme Court*)

- Una orden de protección puede contener condiciones como las siguientes:
 - que la otra persona no la contacte ni a usted ni a sus niños ni a otros miembros de la familia que pueden correr el riesgo de ser abusados;
 - que la otra persona se mantenga alejado de su casa, su trabajo, escuela, u otros sitios donde pasan tiempo usted, sus niños u otros miembros de la familia;
 - que la otra persona no la siga ni a usted ni a sus niños ni a otros miembros de la familia;
 - que la otra persona no posea un arma; y/o
 - que la policía pueda acompañarla para entrar a su casa mientras que usted recoge sus pertenencias, o que obligue al sujeto nombrado en la orden a salir de la vivienda familiar.

- El incumplimiento de las condiciones de una orden de protección es considerado un delito penal (“criminal offence”) y la policía puede arrestar y formular cargos contra la persona que incumpla las condiciones